

# Sesion 43.<sup>a</sup> extraordinaria en 8 de Enero de 1896

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

### SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior i es aprobada.—Cuenta: Solicitud de algunos comerciantes en la que piden el despacho del proyecto de lei presentado por el Ejecutivo para invertir la suma de 241,496 pesos 50 centavos en pagar las cuentas que se adeudan por la Esposicion de Minería i Metalurjia del año 1894.—El señor Matta hace indicacion para que en la primera hora de la sesion, despues del proyecto de lei relativo al ferrocarril trasandino por Tinguiririca, se trate del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se dispone que la falta de permiso para contraer matrimonio de los jefes i oficiales del Ejército i Armada no obsta para que sus familias puedan gozar del montepto militar conforme a las leyes.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pide que en la primera hora de la presente sesion se ocupe la Sala con preferencia a todo otro asunto del proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta millon i medio de pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter inpostergable en los ferrocarriles en construccion i en explotacion.—Terminados los incidentes, se dan sucesivamente por aprobadas ambas indicaciones.—En consecuencia, se pasa a considerar el proyecto de lei a que se ha referido el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Puesto en discusion jeneral.—Despues de algunas observaciones del señor Sautelices, contestadas por el señor Ministro, se da por aprobado en jeneral el proyecto.—A peticion del mismo señor Ministro se continúa con la discusion particular de este proyecto.—Sucesivamente se dan por aprobados los tres articulos de que consta i se acuerda tramitarlo desde luego.—Se entra a considerar el proyecto de lei sobre garantia al ferrocarril trasandino de Tinguiririca.—Se da lectura a los antecedentes.—El señor Gandarillas propone que los antecedentes de este negocio se envíen al Gobierno a fin de que se hagan los estudios necesarios para formarse cabal concepto de la solicitud que ha motivado el proyecto que se debate.—En discusion esta indicacion previa, usan de la palabra los señores Ministro de Obras Públicas i Balmaceda.—Cerrado el debate, se vota la indicacion del señor Gandarillas i es aprobada.—Se pone en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei que dispone que la falta de permiso para contraer matrimonio de los jefes i oficiales del Ejército no obsta para que sus familias puedan gozar del montepto militar conforme a las leyes.—Usan de la palabra los señores Gandarillas i Miers Cox.—Cerrado el debate se vota el artículo único del proyecto i es aprobado.—Se acuerda tramitar dicho proyecto sin esperar la aprobacion del acta.—Continúa la discusion del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.—Se da por aprobada la partida 2.<sup>a</sup>—La partida 3.<sup>a</sup> tambien lo es con las

modificaciones propuestas por la Comision, despues de algunas observaciones de los señores Matta i Sautelices.—Se da por aprobada la partida 4.<sup>a</sup>—En discusion la partida 5.<sup>a</sup>—Se suscita algun debate respecto a los ítem que consultan los sueldos i gratificacion de los vicarios de Tarapacá i Antofagasta.—Se da por aprobada la partida con el voto en contra del señor Matta en los ítem 1 i 3, i se desecha el ítem que consulta la gratificacion al vicario de Tarapacá.—Puesta en discusion la partida 6.<sup>a</sup>, «sueldos de curas incógnuos, «con las indicaciones de la Comision, varios señores Senadores proponen asignaciones a algunos curas.—Siendo avanzada la hora se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Miers Cox.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María  
Castellon, Juan  
Correa i Toro, Carlos  
Echeverría, Leoncio  
Errázuriz, Federico  
Fabres, José Clemente  
Gandarillas, José A.  
García Huidobro, Javier  
Latorre, Juan José  
Lazcano, Fernando  
Matta, Guillermo  
Miers Cox, Nathan  
Pereira, Luis

Ross, Agustin  
Rozas, Ramon Ricardo  
Salas, José Rafael  
Sautelices, Enrique S.  
Santa Cruz, Joaquin  
Sautelices, Ramon E.  
Tocornal, José  
Varela, Federico  
Vial, Alejandro  
Zañartu, Aníbal  
i los señores Ministros de  
Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada.

*Se dió cuenta de la siguiente solicitud:*

«Excmo. Señor:

Los abajo suscritos, a V. E. respetuosamente esponen: que pende ante la consideracion de esa Honorable Camara un proyecto de lei presentado por el Supremo Gobierno de Chile para invertir la suma de 241,496 pesos 50 centavos, en pagar las cuentas que se adeudan por la Esposicion de Minería i Metalurjia del año 1894.

Como V. E. puede fácilmente comprender, la mayor parte de estos créditos pertenece a industriales i comerciantes, que necesitan de sus fondos para el desarrollo de sus industrias i para dar cumplimiento a sus compromisos.

Seria una verdadera obra de bien que ese Honorable Senado dedicara un momento al asunto de que se trata, i es por esto que nos permitimos solicitar respetuosamente del Honorable Senado se digne

prestar a este negocio preferente atencion.—Es justicia.—*Juan Lumsden.*—*Prá i C.<sup>a</sup>*—*Chrismar i C.<sup>a</sup>*

(*Siguen 19 firmas.*)

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor **Reyes** (Presidente).—No hai ningun otro asunto de que dar cuenta.

Si ningun señor Senador hiciera uso de la palabra ántes de la órden del dia, en conformidad a la preferencia acordada en la sesion de ayer, corresponderia tomar en consideracion el proyecto de lei sobre garantía para la construccion del ferrocarril trasandino de Tinguiririca.

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senader.

El señor **Matta**.—Hai un proyecto de lei sencillísimo, que ha venido de la Cámara de Diputados, que entiendo ha sido ya informado por la Comision de Guerra del Senado i que, si es posible, pediria que se pusiera en discusion, preferentemente en la primera hora de la sesion de hoy o en la de mañana.

Me refiero al proyecto de lei que declara que la falta de permiso para contraer matrimonio de los jefes i oficiales del Ejército i Armada no obsta para que las familias de éstos puedan gozar de la correspondiente pension de montepío militar.

No sé de cierto si ya ha sido informado este proyecto; pero en la Sala se encuentran algunos miembros de la Comision de Guerra i Marina, a quienes rogaria se sirvieran decir el estado en que se encuentra ese asunto. Si estuviera despachado el informe pediria al Senado que, despues del proyecto de lei que otorga garantía para la construccion del ferrocarril trasandino por Tinguiririca se ocupe la Cámara de este otro que, como digo, es mui sencillo.

El señor **Latorre**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Latorre**.—Como miembro de la Comision de Guerra i Marina, puedo decir que ya ha sido estudiado este negocio i que se acordó evacuar el informe correspondiente. Este informe lleva ya la firma de dos de los miembros de la Comision, la del honorable señor Miers Cox i la del que habla; pero no sé si los demas miembros de ella lo habrán firmado.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ruego al Honorable Senado que se sirva eximir del trámite de Comision i discuta, preferentemente a todo otro asunto, un mensaje del Ejecutivo en que inicia un proyecto de lei que autoriza la inversion hasta de un millon quinientos mil pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergable en los ferrocarriles del Estado.

La discusion de este proyecto demandará mui poco

tiempo al Honorable Senado, porque es idéntico a otro que en iguales circunstancias fué aprobado el año pasado para atender a los mismos gastos. Este ha sido despachado ya por la Honorable Cámara de Diputados i se encuentra perfectamente justificado por la urjencia de las necesidades que va a satisfacer.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Es decir que la indicacion del señor Ministro es para que se trate del proyecto a que se ha referido Su Señoría con preferencia aun a las preferencias ya acordadas?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Presidente; con preferencia a cualquier otro asunto.

El señor **Castellon**.—Seria talvez mejor discutir el negocio a que se refiere el señor Ministro despues de terminada la discusion del proyecto de lei relativo al ferrocarril de Tinguiririca, para el cual se ha acordado preferencia i que no tiene mas momento que éste para su despacho.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nos encontramos, señor, en presencia de necesidades apremiantes que es necesario atender inmediatamente. Si no se despachara desde luego este proyecto no habria con qué pagar a los trabajadores; i los contratistas podrian exigir judicialmente lo que se les debiera i reclamar ademas indemnizaciones i perjuicios.

En todo caso, la falta de cumplimiento de las obligaciones que tiene contraidas el Estado, podria dar márgen a que estos contratistas se prevalieran de esta circunstancia para no cumplir correctamente las suyas.

El señor **Gandarillas**.—¿Pueden ser pagados el sábado los trabajadores de los ferrocarriles?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nó, señor Senador, porque no hai fondos para hacerlo. El retardo de este negocio podria, por consiguiente, esponernos a huelgas i perturbaciones que es conveniente evitar. Como digo, el proyecto no exigirá para su despacho sino breves instantes.

El señor **Castellon**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Castellon**.—Yo no me opongo a la indicacion del señor Ministro. Hacia solo una insinuacion, que me parecia aceptable, porque este proyecto a que se refiere Su Señoría puede ser despachado en todo momento, dentro de la órden del dia i aunque debiera de interrumpirse momentáneamente la discusion de los presupuestos; mientras que el otro proyecto relativo al ferrocarril trasandino por Tinguiririca no tiene mas momento que éste para su discusion.

El señor **Gandarillas**.—Esto se tomará en cuenta al votar.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo me limito a hacer presente al Honorable Senado la urjencia que hai en el despacho de este proyecto i rogarle que le acuerde preferencia en la discusion.

El señor **Matta**.—¿Respecto de la indicacion que he tenido el honor de formular?

El señor **Reyes** (Presidente).—Ya se ha presentado el informe sobre el proyecto a que ha hecho referencia el honorable Senador por Atacama. Viene firmado por tres de los miembros de la Comision.

El señor **Matta**.—Perfectamente; i, si hai tiempo, como lo espero, podria despacharse este proyecto a continuacion del relativo al ferrocarril de Tinguiririca.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Va a procederse a la votacion de las proposiciones formuladas.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas es para que en la primera hora de la presente sesion i con preferencia a todo otro asunto se tome en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon quinientos mil pesos en el pago de obras contratadas en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergerable de los ferrocarriles en construccion i en explotacion.

El señor **Santa Cruz**.—¿Solo en la primera hora?

El señor **Reyes** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Santa Cruz**.—Ningun señor Senador se opone.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador hace observacion, daria por aprobada por asentimiento tácito de la Sala la indicacion formulada por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada.

Va a votarse ahora la indicacion que ha hecho el señor Senador por Atacama para que despues del proyecto de lei sobre concesion de garantía para la construccion del ferrocarril de Tinguiririca, se trate del relativo a que puedan gozar de la pensión de montepío militar las familias de los jefes i oficiales del Ejército que hubieren contraido matrimonio sin el permiso respectivo.

El señor **Fábres**.—Ningun señor Senador se ha opuesto, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, daré por aprobada tácitamente la indicacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El proyecto de lei para el cual acaba de acordar preferencia el Honorable Senado dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon quinientos mil pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales i adquisicion de materiales de carácter impostergerable en los ferrocarriles en construccion i explotacion.

La presente autorizacion caducará en la fecha en que se promulgue la lei de presupuestos para 1896.

S. E. DE S.

Art. 2.º Los gastos que se efectúen con imputacion a esta lei disminuirán en igual suma las partidas correspondientes de la lei de presupuestos para 1896.

Art. 3.º Dentro de los ocho dias siguientes a la promulgacion de la lei de presupuestos, la Direccion de Contabilidad solicitará de los respectivos Ministros la imputacion al presupuesto que corresponda de los gastos que se hubieren hecho con arreglo a esta lei.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santelices**.—Aun a riesgo de demorar por algunos minutos el despacho del proyecto en debate—al cual daré con mucho gusto mi voto—deseo obtener del señor Ministro de Industria i Obras Públicas una respuesta sobre algo que considero de gravedad e importancia.

Desearia saber si en la suma que consulta este proyecto se hallan incluidos los gastos a que se refieren los decretos números 1,867 i 1,778. Este último es de fecha 29 de noviembre de 1895 i por él se autoriza al Director Jeneral de los Ferrocarriles del Estado para contratar con el Creusot el material para varios puentes; el primero, de 14 de diciembre de 1895, aprueba un acuerdo del Consejo Directivo para cambiar la techumbre de la Estacion Central de los Ferrocarriles en Santiago por la indicada en los planos formados por los señores Schneider i C.ª del Creusot.

A la vez desearia saber en virtud de qué disposicion legal se han dictado esos decretos, pues creo que el Presidente de la República no tiene facultad para hacerlo.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ninguno de estos datos tiene el carácter de los que contempla el proyecto de lei en discusion, que se refiere solo a servicios absolutamente impostergerables. Ninguna de las obras a que ha aludido el señor Senador ha sido contratada i la situacion financiera en que nos encontramos; ha indicado al Ministro que habla la conveniencia de no ejecutar ninguna de ellas—aunque sean muy necesarias—porque habrá tiempo para llevarlas a cabo; i han sido suspendidos los efectos de ámbos decretos.

El señor **Santelices**.—Agradezco la respuesta que me ha dado el señor Ministro.

Me felicito que el primero de los puntos que deseaba conocer no se encuentre comprendido en este proyecto de lei que discutimos, i me felicito tambien de que Su Señoría haya creido conveniente suspender la ejecucion de los dos decretos a que he aludido, porque no sé con qué facultades ha podido el Ejecutivo dictarlos.

El artículo 5.º de la lei de 4 de enero del 84, que creo que es la lei vijente, establece que el Consejo

Directivo de los Ferrocarriles puede prestar su acuerdo para todo gasto extraordinario, siempre que hubiere fondos asignados con ese objeto en el presupuesto vijente.» No habiendo fondos, es evidente que el Consejo carece de esta facultad.

Mas adelante, la misma lei agrega que cuando el gasto excediese de dos mil pesos, debe someterse el acuerdo del Consejo a la aprobacion del Gobierno.

Entiendo que la techumbre de la Estacion Central de los Ferrocarriles impondrá al Estado un desembolso de cuatrocientos mil pesos.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nó, señor Senador. Solo alcanzan a ciento ochenta mil pesos.

El señor **Santelices**.—De todos modos, siempre estaria este decreto fuera de la lei.

En el otro decreto, por el artículo 1.º se piden propuestas para ejecutar ciertas obras en algunos puentes i en el artículo 2.º se contrata con el Creuset diversos materiales para estos mismos puentes. Lo natural i correcto habria sido pedir tambien propuestas para los tramos de acero que se necesitaban para los puentes del Achibueno, Liguay, Batro i Claro.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra en la discusion jeneral del proyecto?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Como no ha habido oposicion, si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto por asentimiento tácito.

Aprobado en jeneral el proyecto.

Segun el Reglamento, la discusion particular debe quedar para una sesion siguiente, salvo que el Senado acuerde hacerla ahora mismo.

El señor **Gandarillas**.—El señor Ministro probablemente pedirá que pasemos a la discusion particular.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Habia entendido que se comprendia esto en mi indicacion de preferencia.

El señor **Reyes** (Presidente).—Su Señoría solo pidió que se tratara de este proyecto, con preferencia a otro asunto, i ya ha sido tratado en jeneral.

Segun el Reglamento, la discusion al por menor deberia quedar para otra sesion. Pero si Su Señoría hace indicacion para se pase desde luego a la discusion particular.....

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Presidente; formulo indicacion en este sentido...

El señor **Reyes** (Presidente).—Está en discusion la indicacion del señor Ministro.

Si ningun señor Senador hace observacion, la daremos por aprobada i entráramos a la discusion particular del proyecto.

En discusion particular.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 1.º del proyecto:

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de un millon quinientos mil pesos en la cancelacion de los estados de pago de obras contratadas i en el pago de jornales

i adquisicion de materiales de carácter impstergable en los ferrocarriles en construccion i explotacion.

La presente autorizacion caducará en la fecha que se promulgue la lei de presupuestos para 1896.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion el artículo.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Ningun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si no se pidiera votacion, podria darse por aprobado el artículo con el asentimiento tácito de la Cámara.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 2.º:

«Art. 2.º Los gastos que se efectúen con imputacion a esta lei disminuirán en igual suma las partidas correspondientes de la lei de presupuestos para 1896.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion el artículo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Podria darse por aprobado el artículo si ningun señor Senador pidiera votacion.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Queda el artículo 3.º:

«Art. 3.º Dentro de los ocho dias siguientes a la promulgacion de la lei de presupuestos, la Direccion de Contabilidad solicitará de los respectivos Ministerios la imputacion al presupuesto que corresponda de los gastos que se hubieren hecho con arreglo a esta lei.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion el artículo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si ningun señor Senador la exige, daré tambien este artículo por aprobado.

Aprobado.

No sé si se desea pasar este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta de la presente sesion.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pediria que así se hiciera, honorable Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La honorable Comision de Gobierno ha dado el siguiente informe:

«Honorable Senado:

Los señores Guillermo Lira E. i Macario Sierralta, que obtuvieron por lei número 117, de 15 de noviembre de 1893, permiso i otras concesiones para construir i explotar un ferrocarril a vapor entre la estacion de Tinguiririca, en la provincia de Colchagua i el cerro de los Lagartos, en la cordillera de los Andes, se han presentado nuevamente al Congreso pidiendo

que se amplie la concesion que tienen i se les otorgue por el Estado una garantía de cuatro por ciento al año sobre un capital fijo de quinientas mil libras esterlinas, que será, segun espresan, el costo total de la línea dentro del territorio chileno.

Vuestra Comision de Gobierno se ha impuesto de la solicitud i ha examinado los antecedentes que se acompañan; pero no ha llegado a un acuerdo de mayoría para recomendaros su aceptacion o rechazo, por que sus miembros han estado divididos a este respecto. Dos de ellos han creido que no debe otorgarse la garantía i los otros dos han opinado, por el contrario, que hai razones especiales que aconsejan dar favorable acogida a la solicitud.

El Honorable Senado, en vista de los datos i antecedentes que presentan los peticionarios, resolverá en el sentido que juzgue conveniente.

Los miembros de la Comision que se han pronunciado en favor de la garantía, han creido que, en caso de otorgarse, debería hacerse en los términos de un proyecto de lei concebido así:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.º El Gobierno garantiza a los señores Guillermo Lira Errázuriz i Macario Sierralta, concesionarios del ferrocarril entre la estacion de Tinguiririca i el cerro de los Lagartos, segun la lei número 117, de 15 de noviembre de 1893, el interes de cuatro por ciento sobre un capital fijo de quinientos mil libras esterlinas.

La garantía empezará a rejir terminada que sea la línea i entregada al tráfico público en todo el trayecto que se estiende desde la estacion de Tinguiririca al oriente, hasta comunicar con la República Argentina, i se hará efectiva por semestres vencidos en abril 1.º i octubre 1.º de cada año, abonándose a la Empresa la diferencia que resulte entre el monto del interes garantido i el valor de las entradas del camino, previa deducccion del sesenta por ciento de sus entradas brutas para gastos de explotacion.

El término de la garantía será de veinte años, contados desde el día en que se entregue al tráfico la línea en la estacion mencionada en el inciso precedente i se considerará terminada i apta para el tráfico despues que sea inspeccionada por una comision de ingenieros nombrada por el Gobierno, que declare que la via puede, sin ningun peligro, ser entregada al servicio público i bastar su equipo i material a las necesidades que está llamada a satisfacer.

Art. 2.º Cuando el producto líquido del ferrocarril que se estima en cuarenta por ciento de la entrada bruta, fuere mayor que el interes garantido, ese exceso entrará a reembolsar al Erario Nacional todas las cantidades que hubiere erogado por la garantía.

Art. 3.º Las interrupciones de tráfico que duren mas de cuarenta dias continuos suspenderán el pago de la garantía del Estado por el tiempo que excedan de ese tiempo.

Art. 4.º Desde el momento en que empiece a rejir la garantía el Gobierno podrá nombrar uno o mas interventores para examinar los libros i la contabilidad de la Empresa.

Art. 5.º Cesa la obligacion del Estado de pagar garantía:

1.º Si ocho meses despues de roto el túnel que

debe unir el cajon de Herrera, por el lado de Chile, con el valle del Cobre del lado argentino, no hubiere llegado el ferrocarril a Valle Hermoso;

2.º Si año i medio despues de haber llegado a Valle Hermoso no se hubiera estendido el ferrocarril hasta el rio Atuel;

3.º Si un año despues no se hubiera construido desde Atuel a San Rafael; i

4.º Si dentro de dos años, contados desde que hubiere llegado a San Rafael, no hubiere alcanzado hasta Villa Mercedes.

Art. 6.º La Empresa tendrá la obligacion de conducir por la mitad del precio de pasajes a los empleados de cualquier clase que viajen en comision del servicio público, i por la mitad del precio de tarifa toda carga que se le encargue por cuenta Fisco.

Art. 7.º Si los concesionarios cedieran sus derechos i la persona o sociedad a quienes éstos se trasferian estuvieren domiciliados en el extranjero, se entenderá que constituyen tambien domicilio en Chile para los efectos de todas las obligaciones que tengan con el Estado o con los habitantes de la República.

Sala de Comisiones, 15 de noviembre de 1895.—  
Abdon Cifuentes.—Juan Castellon.

Declarando espresamente que no aceptamos la garantía, José A. Gandarillas.—E. S. Sanfuentes.»

El señor **Tocornal**.—I respecto de tarifas ¿a-da dice?

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gandarillas**.—Desearia que se leyera los antecedentes de este proyecto para saber de qué se trata. Hace tiempo se solicitó permiso para construir un ferrocarril que partiendo de un punto de la línea central del Estado, me parece que de San Fernando o Tinguiririca, llegase hasta el cerro llamado «Los Lagartos.» Este permiso se concedió bajo ciertas condiciones, figurando, entre otras, la obligacion de llevar a término las obras dentro de cierto plazo. No sabemos en este momento si esto se ha cumplido o no por los concesionarios.

No sabemos tampoco si se han formado presupuestos exactos para la ejecucion de este nuevo ferrocarril, ni cuáles son los planos; no sé si haya informe de alguna autoridad calificada del Estado en el cual se determinen las condiciones de seriedad, de seguridad, de que esta obra llegará a realizarse; tampoco se señala el punto de término del ferrocarril en proyecto. A este respecto, solo sabemos que el ferrocarril va a llevarse hasta que toque, hasta que penetre—esta es la palabra clásica de la solicitud—en territorio argentino; pero si se llevase solo hasta la frontera argentina i no toca en alguna ciudad importante de aquel pais, no serán mui grandes los servicios que este ferrocarril está llamado a prestar.

Creo, pues, necesario tomar en cuenta estos antece-

dentos para poder apreciar, en jeneral, si debe o no aceptarse la peticion de los concesionarios.

El señor **Secretario**.—Despues de evacuado el informe de la Comision, los interesados han presentado los siguientes documentos:

Un plano jeneral de toda la línea.

Un plano con todos sus detalles de la primera seccion.

Un plano del puente que debe construirse sobre el rio Claro.

Un certificado de haber entregado en la Direccion de Obras Públicas el plano de la segunda seccion.

El plano de conexcion con la línea del Estado en la estacion de Tinguirivica.

El señor **Gandarillas**.—Segun estos antecedentes, ni los planos ni los presupuestos han sido revisados por la Direccion de Obras Públicas; de modo que no se sabe cuanto importará esta obra, ni se conocen las probabilidades que hai respecto de la ejecucion de los trabajos; se ignora si se trata o no de una obra realizable i si presta las debidas seguridades de seriedad para que el Estado pueda concurrir con su firma a garantizarla.

Cuando se trató de garantizar los ferrocarriles trasandinos por Uspalata i del que debía ir a Bahía Blanca, el Gobierno se presentó al Congreso para manifestar que no era conveniente conceder garantía a dos ferrocarriles de Chile a la Arjentina, sobre todo porque no estaban llamados a prestar grandes beneficios al pais, desde que nosotros nada tenemos que llevar a la vecina República, ni de allá nada puede traerse a Chile.

Como ya he tenido ocasion de manifestarlo sin que se me haya convencido de lo contrario, este ferrocarril será solo de pasajeros, porque no habrá carga ni mercadería alguna que resista los fletes que habrán de pagarse.

La conduccion de ganados, que es lo que nos puede venir de la República Arjentina, no podrá hacerse por medio de los ferrocarriles trasandinos, porque los fletes serán muy caros i no los podrá resistir el valor o precio de los animales. En cuanto a productos industriales, no sé cuáles podrian venirnos de allá, i en todo caso, sería mas fácil i barato hacerlos por mar; de manera que nada nos vendrá de allá por medio de este ferrocarril.

Nosotros podríamos llevar solo maderas i carbon, i no digo vinos porque allá se producen i habrán de producirse en mayor abundancia mas tarde; i tampoco soportarian los fletes i elevados derechos de internacion.

El carbon no podrá tampoco resistir los fletes que por su conduccion tendrá que cobrarse, segun un informe del señor Enrique Budge, porque se han rebajado los derechos de introduccion que pagaba este artículo i puede llevarse hasta Mendoza con ménos costo que el carbon chileno.

Lo mismo pasara con las maderas; no resistirán el valor de los fletes i sería necesario trasbordar varias veces todas las mercaderías del ferrocarril del Estado a este ferrocarril i de éste a otro, por ser todos ellos de trochas distintas.

En virtud de estas consideraciones, creo que faltan antecedentes para tomar por ahora en cuenta este negocio.

Se dice que se necesita la garantía del Gobierno de Chile para levantar fondos; pero no hai base ninguna tampoco de que partir para que realmente se puedan levantar fondos en cantidad suficiente con el objeto de llevar a cabo esta obra; porque no sabemos si el presupuesto es bueno o equivocado, si es deficiente o no.

Con la cantidad de quinientas mil libras, es difícil creer que pueda hacerse un ferrocarril de las dimensiones del que se indica en estos planos; i una cifra mayor de subvencion o garantía, vendria a importar un gravámen considerable para el Estado, dada la base o condiciones en que se formula el proyecto, lo que no sería tampoco aceptable.

Ea, pues, necesario que el Senado se imponga de los antecedentes de que se ha partido para formar ese presupuesto, i que no esté solo a la palabra de los peticionarios. El presupuesto debe ser muy bueno; yo no dudo de la palabra de los peticionarios. Entre tanto, nosotros no podemos partir de ese antecedente, que no se toma por base en ninguna parte del mundo para una resolucion de este jénero. Para eso hai funcionarios i autoridades del Estado que pueden informar a las corporaciones públicas i rectificar o comprobar estos hechos, a fin de hacer reposar sobre esa base las resoluciones que se adopten.

Hasta ahora, segun los documentos que se dicen presentados, no aparece ningun estudio hecho por los ingenieros del Estado relativamente a los detalles de esta línea. En globo, puede haber opiniones; pero esas no son certificaciones ni dictámenes que puedan admitirse por los funcionarios del Estado i que puedan aceptarse por una Corporacion como ésta.

Creo, pues, que no está el asunto en estado de poder llegar al punto en que se resuelva si se dá o no la garantía. Por este motivo, yo pediré que los antecedentes pasen al Gobierno a fin de que éste haga examinar estos trabajos por los ingenieros que elija con el objeto de que presenten alguna base sobre la cual pueda reposar una resolucion del Senado.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Permítame Su Señoría un momento.

La indicacion del honorable Senador por Maule es previa por su naturaleza; de manera que sería conveniente concretar a ella el debate.

Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Obras Públicas).—Aludido el dia de ayer, con motivo de la discusion de este negocio, el Ministro del ramo, —que en realidad lo es, segun la organizacion de los Ministerios, el señor Ministro del Interior, quien no se encuentra en la Sala por haber tenido que asistir a la Cámara de Diputados— me creo en el deber, dadas las interrogaciones dirigidas por el honorable Senador de Maule, de decir dos palabras a este respecto.

El Ministerio de mi cargo no puede dar luz alguna sobre este negocio, porque, realmente, como ha dicho el honorable Senador de Maule, no ha sido estudiado ni informado por la Direccion de Obras Públicas.

La Direccion de Obras Públicas, en informe pasado al Ministerio, dice que los antecedentes de esta

petición no han sido enviados a aquella oficina sino en forma mui imperfecta. No se ha presentado a la Direccion de Obras Públicas un plano del conjunto de la obra; los presupuestos no tienen detalle alguno, sino cálculos jenerales, que no cree necesario entrar a apreciar; dice que puede ser mui efectivo lo que los ingenieros informantes esponen; pero que conociendo por su parte solamente la rejion que va a atravesar el ferrocarril i los planos en bosquejo i no conociendo la ubicacion misma de la línea ni las obras de arte i demas trabajo de detalle que ella pueda exigir, carece por completo de antecedentes que le permitan formar un juicio cabal a este respecto.

Esta opinion de la Direccion de Obras Públicas me parece que está tambien consignada en un informe pasado directamente a la Honorable Comision de Gobierno del Sena lo, que pidió estos datos a aquella oficina.

El señor Director de Obras Públicas me ha dicho, a la vez, que pasó copia de este informe al Ministerio i que la nota orijinal ha sido dirigida a la Comision del Honorable Senado. Por consiguiente, creo que estará entre los antecedentes acompañados; i el Senado, si lo tiene a bien, podrá tomar conocimiento de ese informe.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entre los antecedentes he visto algunos documentos de la Direccion de Obras Públicas; pero no conozco su contenido.

Hoi mismo se ha recibido tambien una certificacion enviada por los peticionarios, a la cual se dará lectura.

El señor **Secretario**.—Los concesionarios han hecho la siguiente presentacion:

«Honorable Comision:

Los abajo suscritos tienen el honor de acompañar los informes de los ingenieros señores Eduardo Barriga i E. Baulot, sobre la posibilidad de la construccion del ferrocarril trasandino, via Tinguiririca. Los documentos adjuntos prueban de una manera clara la bondad de la obra.

Rogamos a la honorable Comision se digne tomar conocimiento de ellos.

Dios guarde a la honorable Comision.—**Macario Sierralta**.—**Guillermo Lira E.**»

FERROCARRIL TRASANDINO POR TINGUIRIRICA

He recorrido con alguna detencion el camino que conduce de la estacion de Tinguiririca (Ferrocarril del Estado) al paso de las Damas, i teniendo conocimiento del proyectado ferrocarril trasandino por esa ruta, me detuve a estudiar el trazado probable i las condiciones de construccion de dicho proyecto. El rumbo jeneral es mas o ménos el mismo del actual sendero hasta el rio Herrera, en una lonjitud de cien kilómetros, cuya seccion es la que conozco i sobre la cual tan solo versa el presente informe. Entiendo que de rio Herrera a la cordillera no habrá mas de quince kilómetros, pero ignoro en qué condiciones pueda recorrerlos un ferrocarril.

Limitándome, pues, al estudio del valle del rio Herrera abajo, he calculado en 1,300 metros la diferencia de nivel con Tinguiririca, que repartido en 100 kilómetros dan una pendiente media de 13 milésimos, pendiente que será posible conservar en gran

parte, no aumentándola hasta 2 por ciento sino en 20 kilómetros. Creo que la mitad del trayecto se podrá efectuar en alineaciones rectas i que no mas de 10 por ciento necesitará curvas de 250 a 300 metros de radio, siendo mas abiertas las demas.

Si el resultado de un trazado definitivo correspondiera a estas impresiones, que me ha sugerido la inspeccion del terreno, sería bastante satisfactorio para un ferrocarril que debe atravesar los Andes en el centro de Chile.

El costo de la obra no puede ser calculada sin mejores datos: hai, sin embargo, algunos gastos casi fijos que pueden estimarse desde luego, como ser: rieles, durmientes, lastre, telégrafo, cierro, espropiaciones, estaciones, casas de camineros, trazado e inspeccion técnica. Hai otros gastos que pueden apreciarse por comparacion con otros trazados semejantes, como ser: cortes, terraplenes, alcantarillas i puentes. Estimo los primeros en 18,000 pesos por kilómetro i los segundos en 22,000 pesos, pues no hai mas puentes mayores que el de rio Claro i mui poca roca en los cortes.

Considero realizable en buenas condiciones la obra hasta rio Herrera, en la seccion que he anotado i única que he reconocido.

Santiago, agosto 31 de 1895.—**Eduardo Barriga.**»

«En esta seccion está en informe el plano de la segunda seccion del ferrocarril trasandino por Tinguiririca i que no se ha devuelto por no estar hecho el informe i la copia del plano que debe quedar en el archivo de la seccion.

Santiago, 28 de diciembre de 1895.—**Santiago Barrenechea.**»

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ese es una especie de certificado solicitado por los interesados, de que existe un plano en la Direccion de Obras Públicas.

Pero el documento a que yo me refiero es otro; es un informe emitido por la Direccion de Obras Públicas en contestacion a una nota que le dirigió la honorable Comision de Gobierno del Senado, pidiéndole su opinion a este respecto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a darse lectura al informe a que alude el señor Ministro.

El señor **pro-Secretario**.—Dice el informe: «Santiago, 16 de setiembre de 1895.—Señor secretario: Accediendo a los deseos manifestados por Ud. en su oficio fecha 5 del corriente, se ha pasado esa comunicacion a la Seccion de los Ferrocarriles de esta Direccion, cuyos informes números 297 i 301 se acompañan orijinales.

El infrascrito, con conocimiento personal del terreno, concuerda con la opinion de considerarse deficientes i hasta inexactos los estudios que se presentan especialmente a los que se refiere a la medida de distancias, direccion de ciertos trechos de la línea i posibilidad de cruzar los Andes en el punto que se indica, a la altura que se pretende, con el corte túnel que contiene el proyecto.

Escusado me parece agregar, señor secretario, que en virtud de las deficiencias de las bases del proyecto, no ha sido posible entrar a estudiar con mas detalles la utilidad de la obra.

Dios guarde a Ud.—**Alejandro Bertrand.**»

«Santiago, 16 de setiembre de 1895.—Señor Director: Existen en esta oficina, como documentos oficiales, diversos informes pasados el año 1890 por el ingeniero don Eduardo Mambri al representante de la Compañía Constructora sobre las diversas líneas férreas en construccion.

Dichos informes fueron remitidos por el Ministerio a la Direccion.

Ha habido ocasion de comprobar varias de las observaciones que se hacen en aquellos informes.

Respecto del ante-proyecto del ferrocarril de Huasco a Vallenar, hecho por don Macario Sierralta, uno de los concesionarios del ferrocarril de Tinguiririca a la Argentina, i el único de ellos titulado, el informe respectivo contiene las observaciones que copio:

«Antes de comenzar la descripción del trazado i de las obras de esta línea, es indispensable presentar algunas observaciones acerca del ante-proyecto i presupuesto correspondiente, que formaron las bases del contrato de construccion.

El perfil longitudinal de este ante-proyecto contiene errores de tal magnitud que lo privan, casi en absoluto, de todo valor técnico e imprimen al ante-proyecto un carácter enteramente imaginario.

En los primeros 15½ kilómetros de la línea, entre el puerto de Huasco i la estacion de Freirina, la diferencia de las alturas alcanzadas respectivamente por el perfil del ante-proyecto i por el perfil de la construccion, pasa de 67 metros.

Como no cabe dada acerca de la correccion del perfil de construccion, esta diferencia representa evidentemente alguna serie de colosales errores de nivelacion en el ante-proyecto, ya sean graduales, ya sean en puntos determinados.

El perfil del ante-proyecto parte de la cota 5.50 en el puerto de Huasco i llega a la estacion de Freirina con la cota 150.33.

El perfil de construccion parte de la cota 3.60 en el mismo punto de orijen i llega a la estacion de Freirina en la cota 81.28.

Equiparando las cotas de orijen con la correccion de 1.90, tenemos un error de nivelacion en el ante-proyecto de 67.15 en 15,200 metros de distancia.

No veo, por consiguiente, otra manera de compensar el déficit inevitable en la construccion de esta línea, que una completa reconstruccion del presupuesto a la luz del proyecto definitivo, único estudio verdadero; pues el ante-proyecto no ha merecido nunca tomarse seriamente en cuenta, ni podia fundarse en él un contrato equitativo.

Trascribo a Ud. las anteriores observaciones por si, en su concepto, fuere del caso tomarlas en consideracion.

Dios guarde a Ud.—*José Antonio Vadillo.*»

«Santiago, 14 de setiembre de 1895.—Señor Director: Los antecedentes acompañados a la nota de la Comision de Gobierno de la Honorable Cámara de Senadores, relativa a la solicitud de los señores Guillermo Lira E. i Macario Sierralta, en jestion de garantía para el ferrocarril, cuya concesion tienen, de la estacion de Tinguiririca a la Argentina, son, en concepto de esta oficina, deficientes para poder formar

juicio exacto acerca de la practicabilidad de la obra i de su costo de construccion.

El plano que se acompaña, en escala de 1 a 500,000 está léjos de servir de base para un estudio que permita dar idea clara del costo de la obra. Lo que se presenta como plano es solo un mapa de la localidad, en el cual, además, se observan diferencias notables con el mapa que debe considerarse oficial levantado por la Comision de Límites.

Los documentos que oficialmente han presentado los interesados a esta oficina, i que son un informe del ingeniero señor Barriga i otro del ingeniero señor Bauto, pasados en el carácter de particulares a los solicitantes, espresan solo ideas jenerales sobre la posibilidad de la construccion, i cálculos tambien jenerales sobre el costo de la construccion. El señor Barriga advierte que, sin mejores datos, no puede calcularse el costo de la obra.

Un folleto que tambien me han hecho conocer los interesados, i que contiene datos ilustrativos del tráfico i que tendria el ferrocarril, seria necesario que fuesen mas comprensivos.

La exigencia natural necesaria en todo proyecto de construccion de ferrocarriles es la presentacion de planos i presupuestos detallados, i se hace, en el caso actual, indispensable por tratarse de una línea que va a cruzar la cordillera de los Andes.

Esta falta de estudios detenidos i justificados, en el terreno, que permita juzgar con entero conocimiento de causa, son motivo para que esta oficina manifieste que nada mas puede adelantarse en este informe, i creo del caso observar que llama la atencion el que teniendo la lei de concesion a los señores Lira E. i Sierralta, fecha 15 de noviembre de 1893, no aparezcan hasta ahora estudios justificativos del proyecto.

Dios guarde a Ud.—*José Antonio Vadillo.*»

El señor *Reyes* (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso la palabra sobre la indicacion previa del honorable Senador de Maule?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion la indicacion.

El señor *Secretario*.—La indicacion del honorable Senador de Maule es para que los antecedentes de este asunto se envíen al Gobierno, a fin de que éste mande hacer los estudios necesarios con el objeto de que el Senado pueda formarse juicio cabal acerca de esta obra?

El señor *Gandarillas*.—Sí, señor.

El señor *Miers Cox*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Miers Cox*.—Me parece conveniente que el honorable Senador por Maule amplie su indicacion, porque, tal como se ha formulado, parece que se comete al Gobierno el estudio de la línea misma. Pero, si el objeto de la indicacion es que el Gobierno haga practicar estudios, tomando por base los antecedentes que se han presentado, ya es otra cosa.

El señor *Reyes* (Presidente).—Yo he entendido que la indicacion del honorable Senador de Maule es para que el Gobierno haga practicar los estudios

necesarios a fin de poder formarse concepto el Senado sobre la solicitud presentada, pero no para estudiar el trazado del ferrocarril

El señor *Miers Cox*.—En esa forma está bien.

El señor *Balmaceda*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Balmaceda*.—Aunque desconozco el monopolio de competencia de la Direccion de Obras Públicas, porque estoy convencido de que comete muchos errores; sin embargo, acepto la indicacion para que los planos i antecedentes pasen a esa oficina para que informe. Pero, si la indicacion es para que el Gobierno nombre ingenieros...

El señor *Gandarillas*.—No, señor; el Gobierno designará para este objeto algunos de los ingenieros que están a su servicio; pero yo no he querido limitar la accion del Gobierno de tal manera que deba nombrar precisamente a los de la Direccion de Obras Públicas.

El señor *Reyes* (Presidente).—La discusion habida en este momento da suficiente luz para poder apreciar el alcance de la indicacion.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Va a tomarse votacion.

*La indicacion resultó aprobada por dieziocho votos contra cinco.*

El señor *Reyes* (Presidente).—Corresponde ahora ocuparse del proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Atacama.

El señor *Secretario*.—Dice así el proyecto de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 24 de enero de 1895.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declara que la falta de permiso para contraer matrimonio de los jefes i oficiales del Ejército i Armada, hasta la fecha de la presente lei, no obsta para que sus familias puedan gozar del montepío militar con arreglo a las leyes.»

Acompañó los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL VALDES VALDES.—*Rafael Blanco*, secretario.»

El señor *Reyes* (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, se hará la discusion en jeneral i en particular a la vez.

El señor *Gandarillas*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Gandarillas*.—Desearia saber si entre los antecedentes de este proyecto figuran algunos datos que nos pudieran dar a conocer si esta lei realmente tiene algun objeto, si realmente hai militares que se encuentren en este caso; porque, si no hubieran militares que se encuentren en este caso, seria inútil dictar esta lei, i si los hai, tienen abierto el camino de las solicitudes privadas, a las cuales nunca se les ha denegado aprobacion.

Siendo, por otra parte, esta regla establecida por

la lei un freno para que los militares no contraigan matrimonio sin permiso del Gobierno, conviene mantenerla, porque pueden presentarse casos de que un matrimonio no sea conveniente al servicio.

Así es que yo desearia saber si los autores del proyecto tienen antecedentes de que hai algunos militares en ese caso.

El señor *Secretario*.—En la Mesa no hai mas antecedente que el informe de la Comision de Guerra.

El señor *Gandarillas*.—Seria bueno leerlo.

El señor *Secretario*.—Dice así:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Guerra i Marina se ha impuesto del proyecto de lei de la otra Cámara por el cual se declara que la falta de permiso para contraer matrimonio de los jefes i oficiales del Ejército i Armada, hasta la fecha de la lei, no obsta para que sus familias puedan gozar de montepío militar con arreglo a las leyes.

La práctica ha demostrado que las disposiciones de la Ordenanza Militar no han sido mui respetadas en lo que se refiere al permiso que los jefes i oficiales del Ejército i Armada deben obtener para contraer matrimonio, lo cual ha dado oríjen a que se haya regularizado la situacion anómala en que han quedado las familias de estos militares, por medio de dos leyes dictadas una en 25 de octubre de 1853 i la otra en 11 de setiembre de 1879, sin contar que en el tiempo intermedio se han despachado favorablemente por el Congreso numerosas solicitudes particulares sobre la materia. Lo que actualmente estudiamos es la tercera lei de carácter jeneral relativa a este asunto.

Esto manifiesta hasta cierto punto que seria prudente suprimir de nuestra legislacion militar una disposicion que ha llegado a ser caduca i cuya subsistencia, por otra parte, no hai actualmente razones que la justifiquen.

No obstante, creemos que a fin de no dejar por mas tiempo en triste situacion a muchas familias de buenos servidores del pais, bastaria por ahora que prestarais vuestra aprobacion al proyecto de la Cámara de Diputados que informamos, reservando para mas tarde el estudio de este negocio bajo el punto de vista de la derogacion de las disposiciones de la Ordenanza.

Sala de Comisiones, 10 de diciembre de 1895.—

*Nathan Miers Cox*.—*J. J. Latorre*.—*Joaquin Santa Cruz*.»

El señor *Miers Cox*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Miers Cox*.—Por los antecedentes que ha tenido la Comision, creyó conveniente aceptar el proyecto de la Cámara de Diputados. Entiendo que son dos, por lo ménos, los casos que se han presentado i que serán sometidos a la Cámara, pidiendo autorizacion de matrimonios contraidos de un modo irregular.

El señor *Reyes* (Presidente).—Como va a dar la hora, si ningun señor Senador usara de la palabra, podria votarse el proyecto.

En votacion el artículo único del proyecto.

(Al votar):

El señor **Gandarillas** (al dar su voto).—Yo no puedo votar porque no sé si hai militares a quienes pueda referirse esta lei.

El señor **Matta**.—Hai varias solicitudes pendientes de este proyecto; hai varias viudas que tambien esperan su despacho.

El señor **Gandarillas**.—Bueno, pues.

*El artículo único del proyecto fué aprobado por unanimidad de veintidos votos.*

El señor **Matta**.—Pediria al señor Presidente que pasara el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se hará como lo pide el señor Senador.

Acordado.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

#### A SEGUNDA HORA

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la sesion i la discusion del presupuesto de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion.

El señor **Secretario**.—Partida 2.<sup>a</sup>, «Obispado de la Serena», 32,550 pesos.

Sin variacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 3.<sup>a</sup>, «Obispado de Concepcion», 40,842 pesos.

Dice la Comision:

«Se ha aumentado a 2,000 pesos el sueldo del secretario, que figura en el ítem 2.»

A continuacion del ítem 2 se ha consignado el siguiente:

Item ... Sueldo de un oficial de Secretaría,  
Lei de presupuestos de 1896..... \$ 600

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las modificaciones i agregaciones propuestas por la Comision.

El señor **Matta**.—¿De manera que esta partida tiene dos aumentos?

El señor **Secretario**.—La Comision aumenta el ítem 2, de mil trescientos a dos mil pesos, i consulta un nuevo ítem de seiscientos pesos, sueldo de un oficial de Secretaría.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

El señor **Matta**.—Pediria que se votaran separadamente estos dos ítem: el que se ha aumentado i el que se ha agregado.

Por mi parte, no acepto el aumento del ítem 2 i votaré el ítem tal como está en el proyecto de presupuesto.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se dará por aprobada la partida en los ítem no objetados, i se votarán los dos ítem a que se ha referido el señor Senador por Atacama.

Aprobada la partida en los ítem no objetados; i en votacion el ítem 2 i el que propone la Comision.

El señor **Secretario**.—La primera indicacion de la Comision es para que el ítem 2, que dice, «Sueldo del Secretario i gastos de Secretaría. Lei de presupuestos de 1855, 1,300 pesos», se eleve a dos mil pesos.

El señor **Matta**.—Lo que deseo es que quede este ítem tal como está en el proyecto de presupuesto, sin el aumento propuesto por la Comision Mista.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse si se acepta o no el aumento propuesto por la Comision.

Si resultara la negativa, se entenderia aceptado el ítem del presupuesto primitivo.

*Votado dicho aumento, fué aprobado por trece votos contra diez.*

El señor **Reyes** (Presidente).—Hai que votar ahora el ítem que consulta seiscientos pesos para un oficial de Secretaría.

Aquí cabria una duda: la de si este oficial es el mismo que figura en el ítem 3 del presupuesto del Gobierno, o de si es un ítem nuevo.

Por la lectura del acta de la Comision parece que es un ítem nuevo, porque dice lo que el señor pro-Secretario va a leer:

El señor **pro-Secretario**.—Dice el acta de la sesion 12 en 1.<sup>o</sup> de octubre:

«Considerada la partida 3.<sup>a</sup>, «Obispado de Concepcion», el señor Risopatron propuso que el ítem 2, sueldo del secretario, se elevara de mil trescientos a dos mil pesos, i que a continuacion se consultara un ítem nuevo de mil doscientos pesos para sueldo de otro oficial de Secretaría.

Despues de algunas observaciones hechas por los señores Gandarillas i Sanfuentes se dió por aprobada la partida, acordándose elevar a dos mil pesos el ítem 2 i consultar el nuevo ítem propuesto por el señor Risopatron con la asignacion de seiscientos pesos solamente.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—El propósito de la Comision fué para elevar a seiscientos pesos, es decir, que hubiera un solo oficial con seiscientos pesos de sueldo.

El señor **Fábres**.—¿Segun el acta es un solo oficial con seiscientos pesos de sueldo?

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Porque se habló de que el sueldo de cuatrocientos ochenta pesos era poco, i se acordó que fuese de seiscientos pesos.

Ahora, si se quiere hacer indicacion para que se cree un oficial mas, es otra cosa

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Estamos en votacion, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Es sobre la votacion, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—La Secretaría del Arzobispado de Santiago tiene solo dos oficiales, a pesar de que el trabajo que exige esta oficina es tres o cuatro veces mayor que el de la de Concepcion; i seria una anomalia que se consultaran dos oficiales para la Se-

cretaría arzobispal de Santiago i dos para el obispado de Concepcion, i todavía que se aumentara el sueldo a uno de éstos.

El señor **Fábres**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Estamos en votacion, señor Senador; no sé si el Senado querrá que se reabra el debate.

El señor **Pereira**.—Nó, señor Presidente.

El señor **Ross**.—Mejor es votar luego.

El señor **Gandarillas**.—Votemos, señor; así acabaremos alguna vez.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse entónces el ítem 3 de la partida 3.<sup>a</sup>, «Obispado de Concepcion.» Segun el acta de la sesion respectiva de la Comision, parece que se tratara de un nuevo oficial de Secretaría; pero, segun las esplicaciones del señor Senador por Coquimbo, este oficial es el mismo cuyo sueldo se consulta en el ítem 3 del proyecto de presupuestos.

De manera que, si no hai inconveniente por parte del Senado, se votará el ítem en el sentido indicado por el señor Senador de Coquimbo, en votacion secreta. Pero si los señores Senadores creen que es un ítem nuevo, se votará en la forma ordinaria.

El señor **Fábres**.—Yo creo que es un ítem nuevo.

El señor **Reyes** (Presidente).—En tal caso, la votacion seria pública.

De la redaccion del acta que se ha leído, aparece como ítem nuevo; pero de las esplicaciones del señor Senador por Coquimbo aparece que hai un error de redaccion en esa acta, i que no es mas que un aumento del ítem 3 del proyecto de presupuesto primitivo.

Pero, como el señor Fábres cree que es un ítem nuevo.....

El señor **Fábres**.—Creo que es un ítem nuevo, es decir, que se crea otro oficial, porque uno solo no basta.

En la Secretaría del Arzobispado de Santiago hai que costear, con fondos eclesiásticos, tres empleados mas, porque los dos que consulta el presupuesto son insuficientes.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—En la Secretaría del Obispado de la Serena no hai mas que un oficial.....

El señor **Fábres**.—Porque el otro tiene que costearlo la Iglesia.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—No costea ninguno, señor Senador.

El señor **Tocornal**.—Si se desecha el ítem en la forma que indica el honorable señor Fábres, ¿se votará en la forma que indica el señor Sanfuentes?

El señor **Reyes** (Presidente).—Parece que nó, porque segun el acta que se ha leído, la Comision propone un ítem nuevo.

El señor **Miers Cox**.—Creo que la votacion debe recaer sobre el ítem, en el sentido que le da el señor Senador por Coquimbo, desde que el señor Senador dice que lo que se declaró en la Comision fué lo que Su Señoría ha espuesto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Pero el señor Senador por O'Higgins pide que se vote como un ítem nuevo.

Se votará en esta forma.

*Votado el ítem en la forma propuesta por la Comision, fué aprobado por trece votos contra diez.*

El señor **Secretario**.—Partida 4.<sup>a</sup>, «Obispado de Ancud», 26,250 pesos.

El señor **Reyes** (Presidente).—No tiene observaciones.

Aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 5.<sup>a</sup>, «Administracion eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta», 13,200 pesos.

Dice la Comision:

«A continuacion del ítem 1, se ha agregado este ítem:

Item ... Gratificacion al mismo, mientras el vicariato sea servido por un Obispo. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 2,000»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con la indicacion propuesta por la Comision mista.

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Matta**.—Donde observaciones me sujere esta partida. Respecto de la primera, desearia saber del señor Ministro del Culto si el nombramiento de este Vicario se ha hecho por el Nuncio apostólico que reside en Lima.....

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Ministro.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—La provincia de Tarapacá se encuentra en una situacion anómala, porque, si bien es cierto que en cuanto a la administracion civil depende del Gobierno de Chile i se rige por las leyes chilenas, en cuanto a la administracion eclesiástica, depende en parte del Nuncio que reside en Lima.

De manera que, para su nombramiento, ha sido necesario proceder de acuerdo con el delegado de Su Santidad.

El señor **Matta**.—Pero el nombramiento ha sido hecho por el Nuncio.....

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Nó, señor; por el Gobierno de Chile, de acuerdo con el Delegado apostólico.

El señor **Matta**.—Me parece que no es legal pagar este sueldo, ni aun otro menor, a un empleado que no depende del Gobierno de Chile, que no ha sido nombrado exclusivamente por él.....

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—El nombramiento se ha hecho por el Gobierno de Chile.

El señor **Matta**.—E por el Nuncio de Roma. De manera que para mí es un empleado que depende de un Gobierno extranjero.

Tambien objeto el segundo ítem que consulta una gratificacion de dos mil pesos para el mismo Vicario, porque es un Obispo. Me parece que no es razon para

aumentar la renta de ese empleado el que tenga un título honorífico.

Yo no sé de qué Obispo se trata; me parece que debe ser Obispo *in partibus*, de manera que es un sacerdote como otro cualquiera, i no sé que merezca la gratificación que se solicita.

Así es que objeto también este ítem.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Yo combatí en la Comisión este ítem I, «Sueldo del Vicario de Tarapacá», cinco mil pesos, i voi a reproducir las razones que entónces dí.

El Vicario de Tarapacá es también cura, i, como cura, tiene mas de veinte mil pesos anuales de entradas. De manera que, ya que ahora se trata de aumentarle aun mas el sueldo, es necesario tomar en cuenta esta circunstancia de que como cura gana mas de veinte mil pesos. I, si digo veinticinco o treinta mil, no exajero; sin embargo, quiero suponer que sean solo veinte mil.

Cuando la población de aquella provincia era mas reducida que hoy, el cura de Tarapacá tenía veinte mil pesos de entradas. Hoy, que esa población ha aumentado considerablemente, es probable que suba de veinticinco a treinta mil pesos, i no obstante se quiere darle, a mas del sueldo de cinco mil pesos, una gratificación de dos mil; de manera que va a tener mas sueldo que el Presidente de la República.

Los obispos tienen una renta muy inferior: el de la Serena, seis mil pesos; el de Concepción, otros seis mil; el de Ancud, cinco mil, i el Arzobispado de Santiago, ocho mil, a lo que se agrega que ninguna de estas dignidades eclesiásticas tiene mas entradas que la renta asignada en el presupuesto, porque no son curas de almas.

I, entre tanto, señor, el Vicario de Tarapacá quedaria con una renta casi cuatro veces superior a la del Arzobispo de Santiago i como cinco veces mayor que la de los obispos de la Serena, Concepción i Ancud.

Lo correcto i regular, dentro de una buena administración, sería suprimir estos cinco mil pesos de sueldo que asigna el presupuesto al vicario de Tarapacá.

Por otra parte, señor, el trabajo del vicario de Tarapacá es muy limitado, no se estiende mas allá del radio de una pequeña ciudad como es Iquique, al paso que los obispos, a quienes se asigna una renta cuatro o cinco veces menor, ejercen su jurisdicción en una vasta estension de territorio.

El Obispo de Ancud, por ejemplo, gobierna una dilatada diócesis, tiene que dedicar todo su tiempo a la iglesia i solo recibe cinco mil pesos; i el vicario de Tarapacá, cuya jurisdicción es muy limitada, que vive rodeado de comodidades i delicias dentro de la ciudad de Iquique, tiene también cinco mil pesos i aun le parece poco.

Estas fueron las razones que tuve para combatir esta renta en la Comisión, i espero que sean bastantes para que el Senado también la rechace.

El señor **Fábres**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Fábres**.—Principiaré por examinar las razones que ha dado el señor Senador por Atacama para oponerse a varios ítem de esta partida, la primera de las cuales ha sido que no debe asignarse renta alguna al vicario de Tarapacá porque ha sido nombrado por el delegado de la Santa Sede.

Segun esta teoría del señor Senador, tampoco deberían tener renta los obispos porque todos los obispos son nombrados por la Santa Sede; i si el vicario de Tarapacá ha sido nombrado de acuerdo con el Nuncio de la Santa Sede, ha sido—como lo ha espresado el señor Ministro del Culto—porque no está bien definida la situación eclesiástica de aquel territorio.

De manera, pues, que este argumento del señor Senador no vale nada.

La vicaría de Tarapacá es servida por un eclesiástico nombrado por el Presidente de la República de acuerdo con la Santa Sede, i la Santa Sede no es tampoco un gobierno extranjero, como lo ha dicho el señor Senador: es gobierno de los católicos sobre todo el universo. De manera que no es gobierno extranjero sino tan nacional como el que tenemos en Chile.

La segunda razon dada por el señor Senador me parece que tampoco tiene fundamento alguno, porque, como digo, la Santa Sede no es gobierno extranjero.

En cuanto a lo que ha manifestado el señor Senador por Coquimbo, Su Señoría está muy equivocado.

Desearía saber del señor Ministro del Culto si el vicario de Tarapacá es también cura.

¿Qué dice el Gobierno? ¿El vicario de Tarapacá es también cura, o hai un cura por separado, independiente?

El señor **Barros Borgeño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—El ítem I de la partida 6.ª consulta el sueldo de un teniente-cura de Iquique.

El señor **Balmaceda**.—Subalterno i dependiente del cura.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—El de Tarapacá es cura i vicario, i tiene como cura mas de veinte mil pesos.

El señor **Fábres**.—No tiene ni la cuarta parte de esa renta.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Garantizo el dato, porque lo tengo de fuente fidedigna i autorizada.

Hace cuatro años, el curato de Iquique producía veinte mil pesos; hoy produce mucho mas.

El señor **Tocornal**.—Pues yo tengo noticias distintas de las del señor Senador i de fuente muy autorizada.

El señor **Fábres**.—No produce tal cantidad el curato de Tarapacá; está muy equivocado el señor Senador de Coquimbo.

El vicariato de Tarapacá exige mayor renta, porque tiene mayores gastos i mayores servicios que ántes.

I, por lo que hace al señor Senador por Atacama, Su Señoría está en un error al creer que el obispado *in partibus* del vicariato de Tarapacá es solo *ad honorem*. Nó, señor; ejerce las funciones de obispo

porque administra sacramentos, como el de la confirmacion; i porque allí habia necesidad de un obispo, es por lo que se le ha nombrado. I ese obispo no está tampoco pasando una vida deliciosa, como decia el señor Senador por Coquimbo. Nó, señor; yo mandaria al señor Senador en penitencia por tres meses a ser obispo i vicario de Tarapacá, para que no exajerara las rentas, i a ver si nos venia a decir despues que aquélla era una vida deliciosa i regalona; i tambien mandaria al señor Senador por Atacama.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Con tal que fuera con la renta del vicario, yo me iria.

El señor **Fábres**.—Tambien daba esa renta a Su Señoría, i a ver si no volaba a los dos meses.

Nó, señor; no son tales las delicias i regalías de que goza, sobre todo cuando tiene que recorrer aquellas pampas en visita parroquial.

El señor **Matta**.—El honorable señor Varela me dice que viaja con toda clase de regalías, que le ponen tren especial i que en todas partes lo reciben con mesa puesta.

El señor **Fábres**.—Es posible que donde haya línea, le proporcionen tren especial por deferencia al prelado; pero tambien es cierto que muchos de sus viajes tiene que hacerlo a lomo de mula por lugares penosos i con verdadero sacrificio.

Por otra parte, se ha sacado ya un gran provecho de este vicariato en aquellos lugares que estaban completamente desprovistos de auxilios relijiosos.

Por lo demas, vuelvo a repetir que esa poblacion es imposible que dé derechos tan crecidos como asevera el honorable Senador de Coquimbo. En Vaiparaiso, donde están los curatos mas poblados de toda la República, no hai una sola parroquia que produzca mas de seis mil pesos de derecho.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pero a la vez es cierto que no hai ningun curato en Chile que produzca ni la décima parte de lo que produce el de Tarapacá.

En Iquique el jornalero gana quince o mas pesos diarios i, como quedan todavia en esos lugares muchas de las antiguas costumbres de aquellas rejiones, no hai un solo habitante que no deje de pagar derecho i que no quiera llevar el muerto a la Iglesia.

Repito, pues, a mi turno, que, por esta i otras causas, las entradas de ese vicariato son realmente exhuberantes.

El señor **Fábres**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Fábres**.—I yo me permito insistir en que la poblacion de Iquique no puede producir lo que se dice i que no alcanza, ni con mucho, en lo que puede pagar de derechos a la suma de que se ha hecho mencion. La parroquia de los Doce Apóstoles, en Valparaiso, donde hai mucha jente acomodada i artesanos que ganan tambien buenos jornales, no produce mas de seis mil pesos.

Su Señoría debe haberse referido, seguramente, a la época en que estos territorios pasaron de la dominacion peruana a la chilena; pero en el dia rijen en ellas los mismos derechos que corresponden a todos los demas curatos de la República.

Ademas, hai otra razon todavia para creer que las

rentas que percibe el vicario de Tarapacá no son tan considerables como lo asegura el honorable Senador de Coquimbo; i es que éstas son las provincias de Chile donde hai ménos católicos.

De manera que en ellas se verifican muchos matrimonios i entierros en que los curas no tienen participacion la que menor.

Exactamente lo que pasa en muchas otras parroquias, como en Santiago mismo, sin ir mas léjos.

I, a propósito, me habian solicitado que pidiera algun auxilio estraordinario para el cura de la Estampa, que no tiene como vivir con la renta de que disfruta.

Debido a la division que se ha hecho últimamente de esta parroquia, se ha quitado al cura la mayor parte de las entradas que ántes percibia; de tal manera que hoy no tendria materialmente como sostenerse si no contara con las rentas de su patrimonio.

Algo muy parecido pasa con el cura de la parroquia del Sagrario; tampoco tendria como vivir con las entradas de su curato. Ha sido necesario que varios de sus feligreses se reunieran para darle con que mantenerse i poder pagar un vice-párroco. Yo soi uno de ellos i contribuyo anualmente con veinticinco pesos para ayudar a la subsistencia del cura.

El señor **Matta**.—I ¿por qué no lo socorre el arzobispo con la cantidad que anualmente se le dá para el servicio de la arquidiócesis?

El señor **Fábres**.—Eso no es para pensionar curas, señor Senador, sino para salvar algunas de las muchas i muy premiosas necesidades que hai en muchos templos del Arzobispado.

El señor **Matta**.—I ¿por qué no le dá el arzobispo algo de las entradas que tiene?

El señor **Fábres**.—¡Bah! qué gracia! Eso es su renta propia i Su Señoría no puede saber en qué la invierte. Si quiere le dará, pero no tiene obligacion de hacerlo ni hai para qué meterse en esas cuentas. Lo mismo puede decirme Su Señoría que los veinticinco pesos que yo le doi todos los años es de lo que gano como abogado. Esa clase de argumentos no valen la pena de tomarse en cuenta.

Lo cierto es, señor Presidente, que desde las malhadadas leyes de comenterios laicos i matrimonio civil, los curas tienen la mitad ménos de las entradas que ántes recibian.

El señor **Gandarillas**.—Ya está bueno que votemos la partida, señor Senador.

El señor **Fábres**.—¿Eso quiere decir que Su Señoría está ya convencido de la justicia de nuestras indicaciones i que nos va a dar su voto?

Bueno. Entónces ya es tiempo de que votemos i dejo la palabra.

El señor **Ross**.—Pero ¿cómo podremos votar cuando no sabemos lo que haya de verdad acerca de la renta que produce el vicariato de Tarapacá? Sobre este particular se han hecho aseveraciones absolutamente contradictorias.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Pero ¿cómo saberlo?

Lo único que puedo observar es que esta renta viene desde el año 85 por lo tanto, no se ha introducido variacion alguna en el presupuesto.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—En la

renta nó, pero sí en la gratificación de dos mil pesos que se consulta en un ítem nuevo.

El señor **Ross**.—Por eso lo mejor sería dejar la partida para segunda discusión.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—¿Qué se sacaría con esta postergación? Quedaríamos siempre en las mismas condiciones, dada la dificultad que hai para saber en un breve plazo lo que haya de verdad acerca de esta cuestion.

El señor **Matta**.—Seria inútil dejar esta partida para segunda discusión; porque ni siquiera podría averiguar el señor Ministro lo que hai sobre el particular.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Yo puedo garantir a la Cámara la exactitud de los datos que he manifestado. Les he recojido de personas que han desempeñado este vicariato i cuyas aserciones me merecen entera fé.

El señor **Reyes** (Presidente).—Este vicariato ¿comprende los territorios de Tarma i Arica?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—La provincia de Tarapacá, señor Presidente; nada más.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entonces el vicario de Tarapacá ¿ha sido nombrado en igual forma que se nombran todos los demas empleados eclesiásticos de la República?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Sí, señor Presidente.

El señor **Matta**.—¿En igual forma, señor Ministro?

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Precisamente, en igual forma, nó, señor Senador, porque se nombra de acuerdo con el Delegado Apostólico.

El señor **Matta**.—Es necesario dejar estas cosas perfectamente en claro a fin de poder votar con plena conciencia.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Este nombramiento se hace de acuerdo con el Gobierno de Chile.

El señor **Matta**.—Ya no es lo mismo.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Para el resultado es lo mismo, señor Senador.

El procedimiento que se observa en estos nombramientos es el siguiente: El Nuncio pide al Gobierno que designe o proponga a un eclesiástico para el vicariato.

El Gobierno propone al sacerdote tal o cual, i el Nuncio le da el nombramiento. Esto es todo.

El señor **Gandarillas**.—El nombramiento del vicario de Tarapacá, según entiendo, no ha podido hacerse en igual forma que en el resto de la República, porque, si bien Tarapacá es provincia chilena en cuanto a la administracion política, no está anexa a nuestra República respecto a la administracion eclesiástica.

De modo que en ella no podemos nombrar un obispo independiente de la jurisdiccion a que pertenece; el Gobierno peruano tampoco podría nombrarlo porque es una provincia que está bajo la jurisdiccion chilena.

En esta situacion ha habido necesidad de acudir

al Delegado Apostólico para el nombramiento de este vicario.

De manera que no ha podido ser nombrado en igual forma que todos los demas vicarios de la República.

El señor **Matta**.—Entiendo que éstas no son las relaciones mas correctas que los gobiernos pueden mantener con la Santa Sede.

El señor **Barros Borgoño** (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Esto procede de la situacion política un tanto ambigua de aquella provincia, que se halla en condicion mui distinta de las demas de la República. I, a pesar de las diversas gestiones hechas, todavía no se ha llegado a un acuerdo con la Santa Sede respecto de la definitiva administracion eclesiástica de esa provincia.

Por este motivo se ha organizado, solo provisoriamente, su administracion eclesiástica en la forma que saben los señores Senadores.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santa Cruz**.—Ayer, señor Presidente, cuando se discutía la partida en que se consultan los sueldos de los cónsules de Chile en el extranjero, se dejó sin asignacion a los del Callao i otros porque se creyó que era suficiente la entrada que les proporcionaba el producto de los derechos que perciben.

Ahora se asegura que las rentas que produce el vicariato de Tarapacá son tan considerables que no necesita sueldo la persona que lo desempeñe; por consiguiente, para ser lójicos, deberíamos tambien suprimir el ítem que consulta el sueldo de aquel vicario.

El señor **Pereira**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Pereira**.—La he pedido, señor Presidente, para decir dos.

Considero que ya pasó el tiempo para entrar a discutir detalladamente cada uno de los ítem i partidas del presupuesto. Dada la época ya tan avanzada, si comenzamos a hacer modificaciones de todo jénero en todas i en cada una de las partidas del presupuesto e introducir en este debate cuestiones de derecho público eclesiástico, no concluiremos nunca, dando así lugar a serias perturbaciones en la administracion pública.

Me parecia que, en las circunstancias en que nos encontramos, nuestra tarea debía limitarse a aprobar o rechazar las indicaciones propuestas por la Comision. Yo soi de aquellos que tienen confianza en los estudios de la Comision Mista de Presupuestos; i declaro que deferiré absolutamente a sus indicaciones, porque creo que ellas habrán sido propuestas solo despues de escrupuloso estudio, así como seré, por otra parte, mui parsimonioso en acoger las indicaciones que formulen particularmente los señores Senadores, las que muchas veces se proponen a la consideracion de la Cámara sin el suficiente estudio i talvez con conocimiento imperfecto de las necesidades que tratan de remediar.

He terminado, señor Presidente.

El señor **Santa Cruz**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor **Santa Cruz**.—Me permito observar al señor Senador que deja la palabra que las mismas consideraciones que acaba de hacer presente Su Señoría padieron tomarse en cuenta en la sesión de ayer, cuando se trataba de las asignaciones a los cónsules. I, sin embargo, a pesar de que estas asignaciones habrán sido propuestas por la Comisión, fueron rechazadas casi en su totalidad.

Es claro, entónces, que el Senado, al proceder de esa manera, debió tener en cuenta otras razones a más de la que Su Señoría acaba de manifestar.

I la prueba está en la diversidad de los votos a favor que obtuvo cada uno de aquellos ítem. I en este caso, la votación debe ser también secreta.

El señor **Ross**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Ross**.—Creo como el honorable Senador de Ñuble, señor Pereira, que la época ya tan avanzada en que nos encontramos no nos permite entrar en largas discusiones, i que debiéramos limitarnos a aprobar o rechazar las proposiciones de la Comisión.

Pero ya que no hemos seguido este camino i sobre todo ya que se han producido diverjencias de opinión verdaderamente contrarias respecto de la renta que produce el vicariato de Tarapacá, i estando, por otra parte, la hora próxima a llegar, mejor sería dejar esta partida para la próxima sesión. De aquí a mañana el honorable Ministro del Culto podrá tener al mano los datos suficientes para salir de dudas acerca de esta cuestión i saber cuál es la renta efectiva que tiene aquel funcionario.

Si no tiene la renta suficiente con que vivir, es justo que se le asigne alguna suma en el presupuesto. Pero, en caso contrario, no creo justo que se le asigne una cantidad relativamente subita, i mucho ménos que se le conceda todavía una gratificación de dos mil pesos.

Insisto, pues, en mi indicación para que este ítem quede para segunda discusión; talvez mañana ya habrá sido posible tener los datos que hoy nos faltan a fin de resolver con pleno conocimiento de causa este punto.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusión, juntamente con la partida, la indicación del señor Senador de Coquimbo para que este ítem quede para segunda discusión.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Fábres**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Fábres**.—Me parece bien la indicación del honorable señor Ross; yo la acepto, aunque, por otra parte, no sé cómo podría el Gobierno llegar a tener un dato exacto respecto a las entradas del vicario de Tarapacá. A no ser que pusiera un telegrama...

El señor **Ross**.—Pero ¿a quién?

El señor **Fábres**.—Esa es la gran dificultad, i,

por mi parte, estoy seguro de que el vicariato no produce más de cinco mil pesos. Que alguna que otra vez haya recibido algo más por limosnas o ausilios extraordinarios, debidos a la jenerosidad de los fieles, es otra cosa; pero que los emolumentos ordinarios alcancen a veinte mil pesos es completamente falso.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Es perfectamente exacto; i Su Señoría está equivocado.

El señor **Fábres**.—No puede ser, señor; estoy bien informado.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Lo es, señor Senador; yo aseguro que las entradas del vicariato de Tarapacá pesan de veinte mil pesos.

El señor **Fábres**.—Está muy equivocado Su Señoría; lo han informado mal.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Nó, señor, estoy muy bien informado, como que tengo este dato de una persona que ha desempeñado aquel cargo, Su Señoría es quien está equivocado, i no puede tener datos tan exactos para saber cuáles son las entradas del vicariato de Tarapacá.

El señor **Fábres**.—Conozco las entradas de toda la República, señor Senador.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Talvez se equivoque Su Señoría; yo creo que no conoce ni las de Santiago.

El señor **Fábres**.—¿Como no! Las de la arquidiócesis de Santiago las he visto hace poco en la secretaría arzobispal. Estoy seguro de que ni la parroquia de los Doce Apóstoles, que es una de las más ricas de Chile, alcanza a producir seis mil pesos.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Los Doce Apóstoles, i ya ve Su Señoría que en Iquique un solo apóstol produce más de veinte mil pesos.

El señor **Fábres**.—Por limosnas extraordinarias, como nó.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Luego, Su Señoría reconoce que las entradas pueden pasar de veinte mil pesos.

El señor **Fábres**.—Entendámonos, señor; accidentalmente, por limosnas extraordinarias, sí; lo mismo que la arquidiócesis podría en un caso cualquiera producir doscientos mil pesos. Pero si así viene a argumentar Su Señoría, yo, con la misma lógica, podría decir: luego Su Señoría reconoce que las entradas regulares no pasan de cinco mil pesos.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Sostengo que las entradas pesan de veinte mil pesos.

El señor **Fábres**.—Su Señoría no puede saberlo. No conoce estas materias.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Las conozco perfectamente.

El señor **Fábres**.—Mejor que yo nó.

El señor **Reyes** (Presidente).—Rogaría a los señores Senadores que tuviesen a bien evitar los diálogos.

El señor **Fábres**.—Está bien, señor Presidente. Repito que me parece bien la indicación del señor Senador de Coquimbo; aunque, por otra parte, creo que este ítem podía perfectamente votarse ahora mismo, porque nada sacaríamos con dejarlo para mañana.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Matta**.—Solo para decir que creo inútil dejar pendiente hasta la sesion de mañana la resolucion sobre este ítem. Por una parte, no habria materialmente tiempo necesario para imponerse de si el vicario de Tarapacá tiene o no las entradas que se ha dicho, i, en seguida, hai otra consideracion de un órden superior que basta para desechar el ítem.

Yo no he de cambiar de opinion de aquí a mañana, i ya he dicho que considero irregular que en un pais independiente i autónomo haya funcionarios que no dependan del Gobierno nacional. I como esta consideracion es inamovible e independiente de la renta que puede tener ese funcionario, por m parte no necesito mayores datos ni una postergacion cualquiera para negar mi voto a la partida.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Solo voi a decir dos palabras sobre las observaciones que ha hecho el honorable Senador señor Pereira i la insinuacion de Su Señoría para poner en discusion el informe de la Comision mista de presupuestos.

Me parece que este procedimiento seria mui irregular. Lo correcto es discutir los presupuestos partida por partida; lo contrario equivale a aprobar los presupuestos en globo. Lo regular, lo que se ha hecho siempre, es discutir partida por partida; aun deberia discutirse ítem por ítem, de modo que el Senado pueda fijar los gastos públicos con pleno conocimiento de causa.

Esto es lo correcto; si hubiéramos de aprobar los presupuestos en globo, no habria necesidad de traerlos a la Cámara.

Es cierto que hai partidas que no necesitan ser discutidas, como son las que se refieren a empleos creados por lei, i por eso es que en otros paises solo se discuten las partidas variables del presupuesto.

Recuerdo que en una ocasion se negó por el Congreso el sueldo a un funcionario judicial. Este ocurrió a los tribunales, demandó al Fisco i la justicia condenó a éste a pagar el sueldo a ese funcionario, i el Congreso quedó burlado.

Creo, repito, que lo correcto i lo conveniente es dar a la discusion de los presupuestos toda la amplitud posible, como único medio de fiscalizar debidamente la administracion i de cautelar la inversion de los caudales públicos. Esta es la única manera de desempeñar las funciones de vijilancia que incumbe al Congreso i de ejercer el derecho que corresponde a cada uno de sus miembros. Por esto creo que es perfectamente constitucional el procedimiento de discutir partida por partida, i considero que es la única manera como puede discutirse la inversion de los dineros nacionales.

Por lo que toca a la indicacion del honorable Senador de Coquimbo, señor Sanfuentes, no tengo inconveniente en darle mi voto; i debo decir al Senado que tengo los mismos datos que Su Señoría respecto

a la renta que produce el vicariato de Tarapacá, que es el mas rico de la República.

Me encuentro perplejo en cuanto a esto de vicarios capitulares. La Iglesia ha sido bastante hábil en cuanto a la administracion i organizacion interna de sus jerarquías, i no quiere que estos funcionarios tengan grandes rentas.

El distinguido canonista Ferrari, que debe conocer el señor Senador por O'Higgins.....

El señor **Fábres**.—Tengo la última edicion de sus obras.

El señor **Balmaceda**.—Este distinguido canonista dice que en América no debe gozar el vicario capitular de un sueldo exajerado, ni conviene que tenga grandes sumas de dinero a su disposicion, porque puede conspirar contra el electo—como, sin ir mas léjos, sucedió cuando la eleccion del señor Taforó, a cuya preconizacion se hizo tan fuerte guerra aquí i en Roma por los agentes del vicario capitular.

Estos dineros son un peligro para la estabilidad i la disciplina de las instituciones de la misma Iglesia católica. I yo respeto en este punto la doctrina de la Iglesia respecto a la subordinacion jerárquica.

Aunque respecto a Tarapacá la situacion es diversa, porque no hai electo, es aplicable, sin embargo, la doctrina canónica. I, en este caso, ¿cuál debe ser la renta? Es claro: la que corresponda a un cura de almas. Si no tiene con que vivir, es natural que se asigne alguna suma para su congrua sustentacion; pero si esta cantidad es considerable, crecida i aumentada todavía por emolumentos de mucha importancia, no hai razon alguna para que se le dé mas, porque vendria a encontrarse en mejores condiciones que muchos funcionarios eclesiásticos de mayor importancia jerárquica.

Si la renta del vicario es suficiente para que pueda hacer honor a las funciones de su cargo, creo que no debemos aumentar mas esa renta. Esto con tanta mayor razon cuanto que lo que mas honra a nuestros sacerdotes es la pobreza, que es una de las principales virtudes evanjélicas i una de las que deben aceptar en bien de los otros. Yo admiro mucho las virtudes del sacerdote católico, sobre todo cuando se sacrifica por lo demas hasta sufrir miserias i privaciones; pero esta admiracion desaparece cuando, por otra parte, veo que se consultan sueldos o rentas de treinta i tantos mil pesos para un vicario, sueldo como no tiene mayor ni igual ningun majistrado civil de la República.

Por consiguiente, si se vota la indicacion de la Comision, le negaré mi voto, a no ser que se pruebe que en realidad la renta del vicariato de que se trata es exigua; pues en este caso daria mi voto favorablemente, porque, al fin i al cabo, tenemos disposiciones constitucionales o legales a que atenernos sobre esta materia.

El señor **Pereira**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Pereira**.—Debo manifestar al señor Senador que deja la palabra que abundo en las mismas ideas de Su Señoría con respecto a la conveniencia de discutir los presupuestos partida por partida; pero se entiende que esto puede tener lugar en

épocas ordinarias, cuando se ha tomado el tiempo necesario para proceder de esta manera. Yo no me opongo, de ningun modo, a la vijilancia que debe ejercer el Congreso i a que se ha referido Su Señoría. Pero cuando estamos a 8 de enero, cuando no hemos podido discutir con tiempo los presupuestos, a pesar de que yo he sido el primero en reclamar en dos ocasiones acerca de este particular, cuando nos encontramos en la hora undécima i urjidos para llevar a nuestras familias a otros lugares fuera de la capital, me parece que se impone la necesidad de proceder con mas rapidez. Por esto digo yo, si la Comision mista de presupuestos nos inspira toda clase de garantías, si tenemos confianza en que ella ha procedido con acierto en su trabajo, podria creerse llegado el momento de terminar pronto nuestra tarea, no prolongando tanto la discusion de los presupuestos, no empleando toda la hora de la sesion en una sola partida.

Si estuviéramos en circunstancias ordinarias, sería distinto; yo me he referido en mi observacion a la época actual. De modo que estoi de acuerdo con la opinion del señor Senador de Cautín en cuanto a discutir los presupuestos detenidamente, pero siempre que estemos en circunstancias ordinarias.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Vuelvo a asegurar que el vicario de Tarapacá tiene una renta de mas de veinte mil pesos.

Ya sea por derechos propios, ya por derechos especiales que cobra por las dispensas que solicitan los curas del interior de toda la provincia, el hecho es que la renta de este vicario excede en mucho de dicha suma.

Hai que advertir que este funcionario tiene dos rentas, una como cura de almas de Iquique i otra como vicario; como cura sus entradas regulares son de veinte i tantos mil pesos; i como vicario tiene participacion en los emolumentos que por dispensas i derechos perciben los curas del interior, con lo cual se puede asegurar que sus entradas pasan de treinta mil pesos.

Pero, aun en el caso contemplado por el señor **Fábres**, como Su Señoría reconoce que las entradas de este vicario no exceden de seis mil pesos, pero que llegan a esta suma, agregando la asignacion de cinco mil pesos que recibe como cura, resultaria que el vicario de Tarapacá percibiria once mil pesos de renta, o sea tres mil pesos mas que el Arzobispo de Santiago.

El señor **Tocornal**.—Es mas cara la vida en Iquique.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Resulta, pues, que aun dentro de los datos que reconoce el señor Senador de O'Higgins, el vicario de Tarapacá tiene tres mil pesos mas que el Arzobispo de Santiago i el doble que los obispos de la Serena, Concepcion i Ancud. Con esto basta i sobra, i no hai necesidad de aumentar mas la renta de este funcionario.

El señor **Ross**.—Por mi parte, retiro la indicacion que habia hecho, ya que parece ser un estorbo para llegar a la votacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se dará por retirada la indicacion del señor Senador.

Retirada.

El señor **Fábres**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Me permito observar a Su Señoría.....

Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Fábres**.—El señor Senador de Coquimbo está equivocado, lo que no es difícil suceda porque solo habla por datos que le han dado otras personas.

I tambien está equivocado el señor Senador de Cautín en cuanto a lo que Su Señoría cree que se dice en la obra que ha citado de Lucio Ferrari. Lo que ha dicho el señor Senador quien sabe a quién se lo ha oído; pero Su Señoría no ha leído esa obra ni la ha visto por las tapas siquiera.

El señor **Balmaceda**.—Sí, señor; la he leído.

El señor **Fábres**.—Tengo la obra de Ferrari, i puedo asegurar que no dice lo que Su Señoría supone. Ferrari es uno de los canonistas que mas leo i consulto.

El señor **Balmaceda**.—Si lo dice puede Su Señoría consultar la obra de Ferrari en la biblioteca del Cabildo de Santiago, en donde se encuentra.

El señor **Fábres**.—¿Ya lo creo, la tengo yo i no la habia de tener el Cabildo! Sí señor; tengo a Lucio Ferrari, i es uno de los canonistas que tengo mas trajinados, como he registrado tambien todo el Bulario.

El señor **Reyes** (Presidente).—Ruego a los señores Senadores que se sirvan evitar los diálogos.

He concedido la palabra al señor Senador tan solo por deferencia a Su Señoría i contando con el asentimiento del Senado, porque ya Su Señoría ha usado de la palabra las veces que permite el Reglamento.

El señor **Fábres**.—Señor, se me ha interrumpido, i el que haya tolerado la interrupcion no es motivo para que pierda mi derecho de usar de la palabra.

No tengo mas que agregar, sobre todo cuando se ha retirado la indicacion de segunda discusion.

Repito, sí, que Ferrari no dice lo que el señor Senador le hace decir: Su Señoría no ha leído la obra de Ferrari.

El señor **Balmaceda**.—Sí la he leído i he hecho traducciones del latin al castellano; pues siendo Diputado, he debido estudiar estas materias con motivo de una discusion que hubo en la otra Cámara.

El señor **Fábres**.—Entonces está mui olvidado Su Señoría i confunde las cosas, porque Ferrari no habla de este antagonismo entre vicarios capitulares i obispos, con ocasion de las rentas, porque la iglesia no da renta a los vicarios capitulares, i si el Estado les ha concedido en dos o tres ocasiones ha sido por gracia, porque realmente por la lei no tienen renta; ni tienen tampoco entradas de consideracion.

Quería desvanecer estas ideas del señor Senador de Cautín porque Su Señoría ha tomado como au-

téntico lo que talvez ha leído en otro autor, ménos en Ferrari.

Por lo que hace a las rentas del vicario de Tarapaca provienen en gran parte de limosnas, pues la jente de esos lugares es mui jenerosa.

Es todo lo que tenia que decir, señor Presidente, i dejo la palabra.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tengo el sentimiento de tener que hacer a Su Señoría la misma observacion que hice al honorable Senador de O'Higgins. Su Señoría ha usado ya de la palabra las veces que le permite el Reglamento.

El señor **Balmaceda**.—Era solo para hacer presente la disposicion de Ferrari sobre este punto.

El señor **Fabres**.—Lo que dice Ferrari es una cosa completamente distinta de lo aseverado por Su Señoría.

El señor **Reyes** (Presidente).—Yo me veo en la precision de hacer observar el Reglamento. I si ningun otro señor Senador desea hacer uso de la palabra, procederemos a votar.

En conformidad a lo pedido por el Honorable Senador de Bio-Bio, la votacion será secreta.

El señor **Santa Cruz**.—Yo pedí votacion en esa forma en atencion a que el señor Senador de Atacama se opuso a los sueldos de los vicarios, i como los sueldos deben votarse en secreto lo hice yo así presente.

El señor **Matta**.—Yo no exijo que se vote, me basta que conste en el acta que yo he votado en contra por las observaciones que he hecho presente i que ha ratificado el señor Ministro, respecto de la irregularidad del nombramiento de esos funcionarios.

El señor **Reyes** (Presidente).—Entonces el señor Senador se limita a pedir que se consigne en el acta el voto negativo de Su Señoría?

El señor **Matta**.—Sí, señor Presidente; a no ser que otro señor Senador pida votacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador pide votacion, solo se votará el ítem relativo a la gratificacion al vicario de Tarapacá i se darán por aprobados los demas ítem.

El señor **Matta**.—Con mi voto en contra los relativos a los ítem 1 i 3 que consultan los sueldos que he indicado.

*Votado el ítem fué desechado por 12 votos contra 11.*

El señor **Secretario**.—Partida 6.ª, «Sueldo de curas incógruos, 121,908 pesos.»

La Comision dice:

«Se ha elevado en esta partida de 600 a 1,200 pesos el ítem 19, al cura de la Higuera; i de 600 a 1,000 pesos el ítem 31, al vice-párroco de Hierro Viejo

Se han consultado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 2:

Item ... Al vice-párroco de Caleta Buena.

Lei de presupuestos de 1896.... \$ 2,000

Despues del 16:

Item ... Al teniente-cura de la parroquia

del Sagrario. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 600

El ítem 28 ha sido modificado i aumentado en estos términos:

Item 28 Al vicario foráneo de Petorca.

Lei de presupuestos de 1896... \$ 1,200.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida con las indicaciones hechas por la Comision.

El señor **Fabres**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Fabres**.—Tengo dos peticiones que hacer al Honorable senado, fundadas en datos proporcionales por personas que me merecen completa confianza.

Una de ellas se refiere al cura de Pencoque, en Talca, para que se le asigne una renta de mil doscientos pesos. Este es un curato mui pobre i nuevo; de modo que no tiene sino una escasisima entrada. Me consta que algunos señores Senadores conocen esto i me remito a su testimonio.

La otra es una peticion análoga para que al cura de la Estampa en, Santiago, se le aumente la renta en mil pesos a fin de que tenga siquiera con que pagar al sota-cura.

Esta parroquia tambien se ha dividido últimamente, de manera que han disminuido sus entradas en mas de la mitad, quedándole en cambio la parte mas sacrificada del trabajo. I esto me consta personalmente i sé que el señor cura a menudo tiene que levantarse en altas horas de la noche a prestar los auxilios relijiosos a la jente de su parroquia que es en gran parte menesterosa. Tiene que acudir en muchas ocasiones a lugares distantes i se vé espuesto a vejaciones i hasta a fraudes, como le sucedió no hace mucho, viéndose en el caso de tener que acudir a mí como abogado para que lo defendiera de una estafa que le habian hecho de ciento ochenta pesos.

Todavía tenia que hacer alguna otra peticion, pero no me atrevo; me refiero a una iglesia de Chuchunco. Pero con estas dos indicaciones que he formulado creo haber llenado mi deber en favor de la correccion de los servicios relijiosos de esta provincia. Así es que concreto mi indicacion a estas dos: primero, fijar la renta del cura de Pencoque en mil doscientos pesos, i aumentar la del cura de la Estampa en mil pesos.

El señor **Salas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Salas**.—Pediria a la Cámara, señor Presidente, se sirviera elevar el ítem 86, que consulta el sueldo del cura de Pequen, de 500 a 600 pesos.

Se trata, señor, de un curato sumamente pobre; de tal manera que el párroco no tiene como vivir con la asignacion que se le da i con las escasas entradas que le produce su curato.

Hago indicacion en el sentido que dejo dicho.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rozas**.—El sínodo de seiscientos pesos anuales fijado en el ítem 125 de esta partida al cura de Osorno, como el de cuatrocientos pesos en el ítem 126 para el vice-párroco del mismo departamento, son muy exigüos.

Respecto al primero, el Senado no debe olvidar que la parroquia de Osorno es talvez la más estensa del Obispado de Aconcagua; pues no sólo comprende todo el departamento de su nombre sino una parte muy considerable del de Llanquihue. El servicio religioso de un solo sacerdote, teniendo que recorrer caminos intratables, es muy impo- sible. Bien se sabe que en ella habia un sacerdote de R. Pedro Civil i el reusamiento de fardos por quince años en Quilacabuco, sin tener en cuenta las del departamento de Llanquihue. Me consta que en el libro del Registro Civil del departamento de Osorno se lesen los nombres de los sacerdotes que han nacido en el mismo departamento, y que en el año 1870, habian en él 12 sacerdotes.

De éstos los cuatrocientos pesos para el vicario de Osorno, y los seiscientos para el cura de Osorno, son muy insuficientes para el servicio que se les debe hacer.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Rozas** dice que el presupuesto de 1871 para el Obispado de Aconcagua, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos. Pero en el presupuesto de 1872, en el ítem 125, para el cura de Osorno, se fijó en 600 pesos, y en el ítem 126, para el vicario de Osorno, se fijó en 400 pesos.

El señor **Secretario**.—¿La última indicación de Su Señoría es para.....?

El señor **Rozas**.—No he formulado indicación, señor Secretario; me he limitado a hacer una recomendación al señor Ministro del Culto.

El señor **Santa Cruz**.—Desearia que se leyera la parte del acta de la sesión de la Comisión mista relativa a ecclia de curas y vicarios.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se acompaña al señor Presidente los dos papeles....

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

El señor **Rozas** (Presidente).—Pido para de la tabla S. S. A. A.

El señor **Barros Borgoña** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me voy a poner a leer el acta de la sesión de la Comisión mista, que se acompaña al señor Presidente.

Esta circunstancia explica perfectamente las causas de la continua inflacion de nuestros gastos públicos. I a pesar de esto, vienen todavía algunos señores Senadores con nuevas indicaciones para aumentar las asignaciones de los vicarios i los sínodos de los curas.

En consecuencia, yo me opondré a todas las indicaciones de aumento de sueldos que se han formulado, aumentos que no guardan relacion siquiera con el importante ramo de la instruccion, a cuyo desarrollo debiéramos todos propender, principalmente, i que, sin embargo, permanece estacionaria.

I así como el año pasado me opondí a estos aumentos tan descon siderados, me opondré tambien hoi a las indicaciones formuladas en aquel sentido.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Por indicaciones del Ilustrísimo Obispo de la Serena, en una nota que supongo conocida del señor Ministro, solicité el año pasado que se elevara a mil doscientos pesos el ítem que consulta el sueldo del cura de la Higuera i que al mismo tiempo se suprimiera el ítem 15, que consulta mil doscientos pesos como sueldo del vice-párroco de Huasco, que no funcionará en el presente año porque no está concluida la iglesia.

Como observo que la Comision ha mantenido el ítem 15, renuevo la indicacion para suprimirlo.

El señor **Varela**.—El cura de Huasco ¿ha sido suspendido?

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pasó a otra parroquia.

El señor **Santa Cruz**.—Me permito hacer notar que en solo el departamento de Petorca se ha aumentado a dos párrocos la asignacion: al de Petorca i al de Hierro Viejo.

Es preciso contener esto. Por supuesto que cada uno se vale de sus relaciones o de sus empeños, que a nadie le faltan, para un Senador o Diputado.

No me refiero a la partida solicitada por el honorable señor Senador Sanfuentes porque ella ha sido pedida por el señor Obispo de la Serena; pero los otros aumentos han sido solicitados por particulares.

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Matta**.—Tengo todavía otra observacion que hacer. Algunos curas, como el de Osorno, por ejemplo, recibieron aumento el año pasado i

ahora se viene a solicitar un nuevo aumento para el mismo empleado. Sin embargo, no hai razon alguna para ello puesto que las obligaciones de ese funcionario del señor Bolhe, que es el cura de Osorno no han aumentado i que sus ocupaciones siguen siendo las mismas ocupaciones políticas que ántes.

El señor **Rozas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Rosa**.—Al proponer al Senado el aumento de la asignacion para el curato de Osorno no quise traer la persona del cura sino manifestar las necesidades de esa parroquia. Esta no es cuestion de personalidad sino del ministerio que ellas ejercen. Si se tratara de personas, nos habríamos opuesto a las partidas del presupuesto que consignan el sueldo de muchos intendentes radicales,

El señor **Santa Cruz**.—Pero que no están procesados.

El señor **Matta**.—Ninguno de ellos está procesado por asesinos o incendiarios.

El señor **Echeverría**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Echeverría**.—El señor Santa Cruz se ha asustado porque se gastan quinientos mil pesos en el Culto, cuando hai un presupuesto que sube a ochenta millones de pesos. A pesar de todo, me permite hacer una indicacion.

La parroquia de San Vicente de Tagua-Tagua, en el departamento de Caupolican, se ha dividido en dos: la de Tagua-Tagua i la de Tunca.

Esta última ha quedado en la mas triste condicion, no tiene ni casa. Propongo un ítem de seiscientos pesos para este curato.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Me permito observar al señor Senador que ha llegado la hora. Si Su Señoría lo desea, quedará con la palabra para la sesion próxima.

El señor **Miers Cox**.—Está bien, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.